

ORDEN SANITARIA
MS-DRRSCE-DARSO-OS-0087-2022

SR. VIRGILIO ULLOA ULLOA

Cédula: 302800898

Presidente ASADA de Cipreses de Oreamuno

Correo electrónico: acueductocip@gmail.com

Fecha: 20-10-2022

Fecha de notificación: 20-10-2022

Plazo de cumplimiento de la orden sanitaria: INMEDIATAMENTE

Se le notifica que en el plazo arriba indicado deberá:

- 1) Proceder a la clausura inmediata de las fuentes de agua para consumo humano que utiliza la ASADA de Cipreses de Oreamuno, en específico las fuentes Plantón y Carlos Calvo. Ante la ausencia de información que caracterice e identifique riesgos asociados a la salud por el consumo, ingesta o cualquier otro tipo de contacto de los metabolitos el agua de estas fuentes no podrá ser utilizada para consumo humano, preparación de alimentos y actividades de higiene corporal como parte de un principio precautorio. Se puede considerar el uso del agua de estas fuentes para el funcionamiento de inodoros y otras actividades de limpieza y desinfección intradomiciliaria.

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por la Dra. Yoselyn M. Chacón Madrigal, Ministra de Salud, según oficio MS-DM-9473-2022.

Lo anterior con fundamento en lo que establece, Ley General de la Salud, N° 5395, artículos 1-2-4-7-37-264-265-267-268-269-273-275-337-338-340-341-343-344-346-349 y 355, Decreto N° 38924-S, Reglamento para la Calidad del Agua Potable y sus Reformas.

La anterior ordenanza tiene como fin el salvaguardar la salud pública bien de interés común tutelado por el Estado y sus instituciones.

MS-DRRSCE-DARSO-OS-0087-2022
Página 2 de 2

Apercibimiento: Se le apercibe que de incumplir lo anteriormente ordenado se procederá a elevar el caso ante los Tribunales de Justicia pertinentes, por desacato a una ordenanza de una autoridad de salud, en concordancia con el artículo 314 y concordantes del Código Penal.

De conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, puede interponer los recursos de revocatoria con apelación en subsidio dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de su notificación. El recurso podrá ser interpuesto ante la oficina del Área Rectora de Salud en que se emitió este acto. La revocatoria será resuelta por el Director Regional de la Región de Salud Central Este y la apelación por la Ministra de Salud.

PhD. Oscar Edo. Rodríguez González

Nombre de la autoridad sanitaria

Sello

Firma de la autoridad sanitaria

Sr. Virgilio Ulloa Ulloa

Nombre del notificado

302800898

Firma y cedula del notificado

Notificado por: PhD. Oscar Edo. Rodríguez González

Cc: expediente